



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 30 de Junio de 1988

Núm. 147 *lm*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO ESCUELAS DE APRENDIZAJE DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES EN LA PROVINCIA

Con el fin de desarrollar el Programa de Cultura y adjudicar el presupuesto destinado a Escuelas de Aprendizaje de instrumentos tradicionales en la provincia, se abre un plazo que finaliza el día 30 de julio de 1988, para que aquellos Ayuntamientos o Juntas Vecinales que deseen implantar este tipo de enseñanza en su término municipal, lo soliciten mediante escrito al que acompañarán una breve memoria de las clases que se quieran impartir, haciendo constar instrumento, horario y presupuesto, así como cuantos datos consideren puedan dar a conocer el alcance e importancia de las enseñanzas.

León, 22 de junio de 1988.—El Presidente, Matías Llorente Liébana. 5778

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la general de Villafranca del Bierzo a Vega de Valcarlos al C.T. de Chan de Villar y la derivación de ésta al C.T. de Moñón y a punto de derivación a Portelo y Valverde.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV. que partiendo de un apoyo, sin numerar de la general citada, termina en el C.T. de Chan de Villar, con una longitud de 6.380 metros, conductor de al-ac. normalizado, LA-56, con 60 apoyos de los que 16 son de hormigón, 25 metálicos normalizados y se conservan 19 de los existentes. Del apoyo 16, deriva la línea al C.T. intemperie de Moñón, con un recorrido de 244 metros, con tres apoyos, uno de hormigón y dos metálicos. De los apoyos 30, 47 y 60, saldrán derivaciones a los C.T. de Villafeile, Balboa y Ruydeferros, que no se incluyen en este proyecto y del apoyo 53, derivación al punto de derivación a Portelo y Valverde, con una longitud de 1.786 metros, con 12 apoyos metálicos galvanizados y conductor en las derivaciones idéntico a la general.

Existen varios cruces con carreteras, teléfonos y líneas eléctricas.

e) Presupuesto: 14.047.091 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5378 Núm. 3802—4615 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 12.329 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Feliz de Orbigo.

c) Finalidad de la instalación: Re-

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

DELEGACION TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. núm. 12.406 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

forma y mejora de sus instalaciones de acuerdo con el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural.

d) Características principales: Red de baja tensión, trenzada de 3.852 metros, de los que 3.725 son nuevos y el resto se conservan de la existente, soportada sobre 21 apoyos de hormigón, para atender 156 abonados con una electrificación media de 2.200 w. por abonado, más cargas específicas que puedan existir y un factor de simultaneidad de 0,5, con factor de potencia de 0,9. Red con conductores de RZ aislados y trenzado de aluminio, de 25-50-95 y 150 mm². de sección. Además de las existentes que se conservan, se colocarán 10 nuevas tierras en el total de la red.

e) Presupuesto: 8.487.034 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5328 Núm. 3803—3.835 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RENTAS Y EXACCIONES

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR QUIENES DISFRUTEN DE VIVIENDA/S CON VALOR CATASTRAL SUPERIOR A 10.000.000 PTS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Fiscal II.1 de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes disfruten de vivienda o viviendas sitas en el término municipal de León la obligación de presentar declaración, según modelo a retirar en el Registro del Ayuntamiento, comprensiva de la vivienda o viviendas que disfruten, cuyo valor catastral por vivienda o en conjunto de viviendas, al 31-12-87, supere los 10.000.000 pts. a efectos de la liquidación del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios en su modalidad de disfrute de viviendas.

El plazo para la presentación de esta declaración será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a las normas de general aplicación.

León, 15 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5705 Núm. 3804—2.080 ptas.

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, acordó la imposición de las contribuciones especiales siguientes:

Obra de urbanización Situación	Proyecto: Coste de las obras	Honorarios técnicos	Tipo im- positivo	Cuota global a repartir Pesetas
C/ P. Aniceto Fernández	1.364.479	90.091	50 %	727.285
C/. Sancho el Gordo y Conde Saldaña	50.720.521	2.344.225	50 %	26.532.373
C/ La Vía y Las Eras (Troba- jo del Cerecedo)	20.447.487	1.054.745	25 %	5.375.558
Calles en Puente Castro (*)	65.042.692	2.898.812	25 %	16.985.376
C/. Generalísimo Franco (Ote- ruelo)	6.557.236	362.596	25 %	1.729.958
C/. San Juan	18.214.430	917.007	50 %	9.565.719
Avda. José Aguado	109.301.174	4.510.477	50 %	56.905.826

Se fijan como bases de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública de las fincas afectadas, procediéndose en los casos pertinentes a incoar los trámites para constitución de las asociaciones administrativas de contribuyentes.

Finalmente, en el caso de las urbanizaciones de las calles La Vía y Las Eras de Trobajo del Cerecedo y Generalísimo Franco de Oteruelo, de obtenerse subvenciones, al amparo del acuerdo plenario de 27-4-1988 (Plan de Ayudas Territorializadas), la base de imposición (costo de las obras) se reducirá en el importe de las respectivas subvenciones, con lo que la cuota global a repartir habría de reajustarse.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos III, en relación con el 49 y 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 188, 189, 190, en relación con el 224 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, advirtiendo que el acuerdo de imposición se entenderá definitivamente adoptado si no se presentan reclamaciones o sugerencias dentro del plazo.

(*) Calles en Puente Castro: Desengaño, Progreso (un tramo), Rincón, Juanillo el Juglar (un tramo), Santo Tomás, Los Infanzones, Fernando II, Hermosilla, Travesía de Hermosilla (actualmente calle Sagitario), Bartolomé Herrera, Plaza del Maestro, Fortuna y Villarreal.

León, 17 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5704 Núm. 3805—4.875 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por acuerdo tomado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Astorga se instruye expediente de cesión gratuita de parcela de terreno como bien de propios o patrimonial del Ayuntamiento a la

Junta de Castilla y León, con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, cuyas características son:

PARCELA N.º 1:

—Situación: Barrio de Santa Clara.

—Superficie: 7.024 m².

—Valorada en 4.678.750 pesetas.

—Linderos: Norte, Reguero de las Monjas, calle que separa al inmueble de Acción Social del Bierzo.

Sur, terreno de propiedad municipal restante de la parcela originaria.

Este, terreno de propiedad municipal.

Oeste, calle Manjarín y fincas de doña Generosa Mayo González, Pilar Riesco y Antonio Toral Quintana.

El acuerdo y expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse los reparos y observaciones pertinentes.

Astorga, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

**

Por acuerdo tomado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Astorga se instruye expediente de cesión gratuita de parcela de terreno como bien de propios o patrimonial del Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, cuyas características son:

PARCELA N.º 2

—Situación: Palomar de la Vigarda.

—Superficie: 7.628 m².

—Valorada en 4.475.000 pesetas.

—Linderos: Norte, terreno de propiedad municipal.

Sur, terreno de Severino Alonso y de propiedad municipal.

Este, terreno de propiedad municipal.

Oeste, terreno de don Manuel Alonso.

El acuerdo y expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse los reparos y observaciones pertinentes.

Astorga, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

5617 Núm. 3806—3.640 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 36.º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días hábiles, a efecto de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

De don Fernando Pérez Herrero, vecino de Villamizar, para la apertura de un local destino a bar, en el número 13 de la c/ Carretera, de dicho pueblo.

Santa María del Monte de Cea, a 15 de junio de 1988.—El Alcalde, Honorato Díaz.

5616 Núm. 3807—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

D. Miguel Angel Torinos Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, calle El Parque, 10, y con D. N. I. núm. 9.681.559, solicita licencia municipal para cambio de titularidad, a su nombre, del café-bar "Viejo", de 2.ª categoría, sito en Boñar, Avenida de la Constitución, núm. 37, bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados por dicho motivo, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 14 de junio de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5583 Núm. 3808—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Anuncio sobre modificación de determinados artículos del Reglamento de la Plaza de Abastos.

Art. 2.º—El Reglamento presente se fundamenta en la potestad reglamentaria prevista en el artículo cuarto, punto primero, apartado "a" de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con la reserva establecida en el art. 86, punto tercero del citado texto legal.

Art. 10.º—La adjudicación de puestos en la Plaza de Abastos se efectuará mediante subasta pública, con arreglo a los pliegos de condiciones que se aprueben para la misma. Estos no podrán contener prescripción contraria al presente Reglamento, a las Ordenanzas Fiscales reguladoras del servicio, ni a la legislación de contratación aplicable para las Administraciones Públicas.

Art. 14.º. Apartado "e". Subarriendo o cesión no autorizada, conforme a lo dispuesto en los artículos quince y dieciséis.

Apartado "f".—Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la titularidad, en especial la existencia de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Corporación Municipal, conforme determinen las Normas de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apartado "h". Falta de pago de la tasa mensual. La acumulación de tres mensualidades no pagadas, comportará la automática caducidad de la concesión.

Art. 15.º. 1.—Los puestos de cualquier clase podrán ser cedidos mediante precio a terceros. El Ayuntamiento autorizará la cesión, una vez comunicada la misma, correspondiéndole el veinticinco por ciento del precio comunicado en concepto de derechos de cesión. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por el precio comunicado, abonándolo al cedente y procediendo posteriormente a la licitación pública del puesto o puestos.

2.—El titular podrá ceder a sus herederos forzosos la concesión que ostente y normalmente en supuestos de jubilación e incapacidad laboral, sustituyéndose los derechos del veinticinco por ciento por el abono al Ayuntamiento de tres meses del canon por el puesto o puestos, conforme determine la tarifa vigente de la Ordenanza Fiscal reguladora. Esta cesión especial lo será sólo para herederos forzosos que exploten la concesión directa y personalmente. En caso de fallecimiento, los herederos forzosos pasarán a ser titulares automáticamente, previo abono de las tres mensualidades.

3.—El nuevo titular no podrá realizar nuevas cesiones mediante precio, hasta el transcurso de dos años desde la adquisición de los derechos sobre el puesto o puestos.

Art. 16.º—No se otorgarán más de dos puestos a un solo titular, sean contiguos o separados.

La Bañeza, a 16 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Publicación del acuerdo definitivo sobre el Reglamento Regulador de la creación del Consejo Municipal para la Administración del Hogar del Jubilado.

Art. 1.º—Creación: En ejercicio de la potestad de auto-organización, se crea el Consejo para la Administración del Hogar del Jubilado, bien de dominio público de titularidad municipal, configurándose como órgano complementario.

Art. 2.º—Objeto: El objeto de su creación está determinado por lo siguiente: Proponer las medidas de funcionamiento adecuadas, tales como utilización, ac-

tividades, medidas de limpieza, correcciones y sanciones pendientes.

Art. 3.º—Composición: Se compone de seis miembros. Tres miembros del Ayuntamiento, que serán el Alcalde titular y dos Concejales, en representación ponderada similar a la composición de las Comisiones Informativas y tres miembros de la organización propia de los jubilados agrupados, propuestos por los mismos.

Art. 4.º—Adopción de acuerdos: Los acuerdos se adoptarán por voto de mayoría cualificada, siendo requisito para la validez de la propuesta, al menos cuatro votos.

Art. 5.º—Derecho de convocatoria: El derecho de convocatoria de las reuniones es facultad exclusiva de la Alcaldía-Presidencia.

Art. 6.º—Secretario: Actuará como Secretario-Delegado de las reuniones del Consejo, el que lo sea de la organización propia de los jubilados, que levantará acta de cada reunión con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia. De considerarlo oportuno la Presidencia, asistirá a las reuniones el Secretario de la Corporación, que actuará como tal, avocando la función.

Art. 7.º—Ejecutividad de los acuerdos: Con la asistencia del Alcalde-Presidente titular, los acuerdos adoptados por mayoría cualificada serán inmediatamente ejecutivos con la mera consignación en el propio acta del "cúmplase", firmado por el Alcalde, que se reflejarán en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía mediante el oportuno decreto aprobatorio, como soporte final y simultáneo de ejecutividad.

Art. 8.º—Las propuestas del Consejo que sean competencia de la Comisión de Gobierno o del Ayuntamiento Pleno, serán ejecutivos una vez aprobadas por los citados Organos.

La Bañeza, a 14 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5683 Núm. 3809—9.360 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Habiendo acordado en principio este Ayuntamiento la cesión gratuita de unos terrenos de 642 m² a la Junta de Castilla y León para la construcción de un Centro de Salud, situados en la parte trasera de la Casa Consistorial, por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los vecinos e interesados en general, a los efectos que determina el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículo 110-f.), con el fin de que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias contra el citado acuerdo.

Sahagún, a 16 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5645 Núm. 3810—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por doña Florentina Suárez Zapico se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a bar, situado en la Collada de Aralla, de la localidad de Aralla de Luna, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 1982, se somete el citado expediente a información pública, por término de diez días hábiles, pudiéndose examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a fin de presentar las alegaciones que se consideren.

Sena de Luna, 16 de junio de 1988.
El Alcalde (ilegible).

5648 Núm. 3811—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1988, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 17 de junio de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

5649 Núm. 3812—715 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 16 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, acorde con lo prevenido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y cuyas condiciones y características son las siguientes:

Cuantía: 50.000.000 de pesetas.

Destino: Financiación de la obra de Residencia para la Tercera Edad, en Valderas.

Plazo de amortización: 11 años, uno de carencia y diez de amortización.

Tipo de interés y comisión anual: Serán del 10,90 por 100.

Garantías: El 80 por 100 de la Participación Municipal en la Tasa Estatal Juegos (Fondo Nacional).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 17 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5638 Núm. 3813—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de junio de 1988, aprobó tres proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación de León, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Destino:

1.—Para financiar en parte la aportación municipal a la obra de "Instalación de teléfono de uso público en Andarraso, Socil, Guisatecha, Ariego de Arriba, Villarín de Robledo, Bonella y Foloso", por importe de 2.000.000 de pesetas.

2.—Para financiar en parte la aportación municipal a la obra de "Instalación de teléfono de uso público en Campo de la Lomba, Arienza, Villaverde, La Omañuela, Villadepán, Cornombre y El Castillo", por importe de 2.000.000 de pesetas.

3.—Para financiar en parte la aportación municipal a la obra de "Instalación de teléfono de uso público en Villar de Omaña, Manzaneda de Omaña, Castro de La Lomba, Robledo de Omaña, Ariego de Abajo, Valbuena y La Velilla", por importe de 2.000.000 de pesetas.

2.ª—Plazo de amortización: 10 anualidades.

3.ª—Gastos de administración: 305.175 cada uno de ellos.

4.ª—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª de los proyectos de contratos.

Durante el plazo de quince días quedan de manifiesto al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello, 15 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5646 Núm. 3814—2.795 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 346.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número

dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, la Entidad Mercantil "Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S. A." con domicilio social en León, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Juan Méndez-Trelles Riveiro; y de otra, como demandada-apelante, doña María del Mar López Labajos, mayor de edad, soltera, vecina de León, representada y defendida en turno de oficio por el Procurador doña Virginia de Andrés Baruque y defendida por el Letrado don Jaime Cano Valentín; y don Eladio Voces Granja, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada; don Agustín Pastor Murciego, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada; don Antonio Granizo Salvador, mayor de edad, vecino de Ponferrada; don Landelino Martínez del Cano, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada; don Julio Mallo Mallo, mayor de edad, casado, vecino de León, don José Santos Llorente, mayor de edad, casado, vecino de León; don Jesús González Serrano, mayor de edad, casado, vecino de Villaobispo; don Dionisio Rodríguez Castro, mayor de edad, casado, vecino de León; doña Manuela Díez Hidalgo, mayor de edad, casada, vecina de Trobajo del Camino; doña Elena Casares Martínez, mayor de edad, casada, vecina de León; don Laudelino Gutiérrez Crespo, mayor de edad, casado, vecino de Villavente; don Manuel Fernández Orolas, mayor de edad, casado, vecino de León; don Raúl Alvarez Crespo, mayor de edad, casado, vecino de León; don Eloy Fernández Alonso, mayor de edad, casado, vecino de León; don Gumerindo Castro Andrés, mayor de edad, casado, vecino de León; don José Casares Mata, mayor de edad, casado, vecino de León; doña María Jesús Alvarez de Castro, mayor de edad, casada, vecina de León; doña Luisa García Ruano, mayor de edad, soltera, vecina de León; don Manuel Alija Cueto, mayor de edad, casado, vecino de Valencia de Don Juan; don Pedro Pérez García, mayor de edad, casado, vecino de León; don Cándido Gutiérrez Villa, mayor de edad, casado, vecino de León; don Francisco Blanco Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Villaobispo; doña Eugenia-Adela García González, mayor de edad, soltera, vecina de León; la Sociedad Mercantil "Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción" (SAMAC, S. A.) y la Sociedad Ramifer, S. L., cuyo domicilio social se desconoce, todos los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio sobre los derechos de arrendamiento y traspaso de una nave.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 31 de enero de 1987, y desestimando la demanda formulada por "Hi-

jos de Alberto Fernández Alvarez, S.A." (HIAFASA), absolvemos de sus pretensiones a los demandados, y condenamos a la Entidad actora al pago de las costas de primera instancia, sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.—Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal a los demandados don Eladio Voces Granja; don Agustín Pastor Murcigo; don Antonio Granizo Salvador; don Landelino Martínez del Cano; don Julio Mallo Mallo; don José Santos Llorente; don Jesús González Serrano; don Dionisio Rodríguez Castro; doña Manuela Díez Hidalgo; doña Elena Casares Martínez; don Laudelino Gutiérrez Crespo; don Manuel Fernández Orolas; don Raúl Álvarez Crespo; don Eloy Fernández Alonso; don Gumersindo Castro Andrés; don José Casares Mata; doña M.^a Jesús Álvarez de Castro; doña Luisa García Ruano; don Manuel Alija Cueto; don Pedro Pérez García; don Cándido Gutiérrez Villa; don Francisco Blanco Álvarez; doña Eugenia-Adela García González; la Sociedad Mercantil "Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción" (Samac, S. A.) y la Sociedad "Ramifer, S. L.", expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. 5651

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 424 de 1988, por la Letrada doña María del Pilar Rodríguez Mayo, en nombre y representación de don Ramón Hernández Díez, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León de 11 de febrero de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por recurrente contra resolución de dicho Rectorado de 31 de diciembre de 1987, que acordaba la rescisión del contrato ad-

ministrativo del recurrente, Auxiliar de Bibliotecas de la Facultad de Veterinaria, a partir de 31 de diciembre de 1987, disponiendo igualmente una indemnización de 223.510 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano.

5283 Núm. 3815—2.665 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 477 de 1988 por el Procurador José Menéndez Sánchez en nombre y representación de doña María del Carmen Medina Rocillo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, de 18 de mayo de 1987 (*Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia* de 17 de junio) contra la denegación tácita del recurso de reposición contra la misma oportunamente deducida por la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5284

Juzgado de Primera Instancia número uno de León Cédula de citación

Conforme viene acordado en el procedimiento de juicio verbal, para la declaración de derecho a justicia gratuita, número 503/87, promovido por María del Pilar Blanco Alonso, vecina de Co-

fiñal, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Rubio Grande, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a dicho demandado, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las diez treinta horas, del día veintidós de julio próximo, a fin de asistir al acto del juicio verbal.

Y para que sirva de citación en forma, dado el desconocido paradero del demandado, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en León a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 5505

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 223/84 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Julián Álvarez Represa, hoy sus herederos, representados por el Procurador señor Muñiz Alique, contra D.^a María Dolores Molleda Represa, D. Francisco Molleda Arias y demás herederos de D.^a Vitoria Represa y L. Bustamante, en los cuales se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de doscientas treinta y cinco mil ciento once pesetas, de las cuales restan por satisfacer los demandados la de setenta y cinco mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, y se ha acordado dar traslado de la misma por tres días a los demandados para que la impugnen si lo estiman conveniente.

Dado en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5426 Núm. 3816—2.015 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el núm. 294/88 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de don Abundio Puente Aller, mayor de edad, soltero, vecino de Villalboñe, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de

esta fecha se ha acordado publicar edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Honorino Puente Aller, mayor de edad, soltero, que falleció en Villalboñe el día 20 de enero de 1988. Reclaman la herencia del causante sus hermanos de doble vínculo Teodora y Abundio Puente Aller, ya que sus restantes hermanos y sobrinos han renunciado a la herencia. La cuantía de la misma es desconocida.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5370 Núm. 3817—2 015 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 509/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal de Ahorros, entidad representada por el Procurador señor González Varas; contra D.^a María de la Paz Rodríguez García, vecina de Ponferrada, y en los que por resolución del día de la fecha, he acordado el embargo de bienes de la propiedad de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 420.784 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero, citándole de remate, para que en el término de nueve días, se ponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

Unico: La parte legal del sueldo que la demandada percibe como Funcionaria de la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Dado en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5405 Núm. 3818—2.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 312/88, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por la Procuradora doña María Jesús

Fernández Rivera, en nombre y representación de don José González García, mayor de edad, casado con doña Ildelfonsa Rodríguez Benítez, ferrallista y con domicilio en León:

“Una casa en la localidad de La Aldea de la Valdencina, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, provincia de León, sita a la calle de la Iglesia, s/n., con una superficie de 360 m², de los que 65 corresponden a vivienda, que teniendo una fachada a la calle de su situación de siete metros, consta de dos plantas, dedicada la baja a panera y cocina y la alta a vivienda propiamente dicha, con dos piezas. El resto de la superficie está dedicada a corral y cuadras actualmente hundidas. Linda: Frente, calle de situación, o de la Iglesia; derecha entrando, Jesusa Blanco García; izquierda entrando, Fructuoso Rodríguez Benítez, y fondo, en una longitud de 18 metros, camino y resto, Fructuoso Rodríguez Benítez.”

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, expido el presente a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5513 Núm. 3819—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 183/87, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 205.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 183/87, seguidos en virtud de una demanda promovida por Unión Iberoamericana de Seguros y Manuel Ferreño Rodríguez representados por el Procurador Germán Fra Núñez, y asistido por el Letrado Fernández Rodilla, y como demandados Daniel Abella González, travesía Málaga y Ponferrada, y Manuel Fernández López y la Mutua General de Seguros, los dos primeros en rebeldía por esta causa, representada la

última de ellas por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez y

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Germán Fra Núñez en nombre y representación de Unión Iberoamericana y de Manuel Ferreño Rodríguez, debo condenar y condeno a Daniel Abella González a Manuel Fernández López y a la Mutua General de Seguros a que abonen solidariamente a los actores, la cantidad de setecientas mil pesetas e intereses legales a Unión Iberoamericana y de ciento treinta y nueve mil pesetas a Manuel Ferreño Rodríguez e intereses en ambos casos prevenidos en el artículo 921 LEC imponiendo expresamente las costas de este procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid. Firma: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Por auto de fecha veinticuatro de mayo pasado, se aclaró dicha sentencia en el sentido de que la parte dispositiva quede íntegramente confirmada, añadiendo a su pronunciamiento, la desestimación de la reconvencción formulada por Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Manuel Fernández López, y poniéndole al mismo las costas devengadas en la demanda reconvenccional.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5458 Núm. 3820—5.265 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones de Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 241 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ezequiel Cabezas Fernández, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra don Esteban Cubillas Cargajo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de 220.000 pesetas de principal, 1.876 de protesto y la de 120.000 para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por

los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de septiembre de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de noviembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca Renault 20, matrícula LE-0139-L. — Valorado en 2.850.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas al demandado.

Dado en Astorga, a 9 de junio de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata. El Secretario (ilegible).

5521 Núm. 3821—4.225 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, en autos de juicio de cognición número 157/88, seguido en este Juzgado a instancia de doña Melchora de la Fuente Crespo, representada por la Procurador doña Lourdes Crespo, contra doña Dolores Pozo Martínez, y contra los ignorados familiares de la inquilina fallecida doña Dolores Rodríguez Prieto que pudieran tener derecho a la continuación en el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Obispo Panduro, n.º 9-3.º izquierda, de León, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no reunir los requisitos de prórroga forzosa, por medio de la presente se no-

tifica y emplaza a los referidos ignorados familiares de la inquilina fallecida doña Dolores Rodríguez Prieto, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda en la forma prevenida por la Ley, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría y que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados familiares citados, expido la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5556 Núm. 3822—3.120 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.487 de 1987 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 20 del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Casado Escapa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por la Ilustrísima señora Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos del juicio de cognición número 151/88, seguidos a instancia de don Luis Calvo Díez, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra Constancia Fernández Puente y esposo, Francisco Fernández Reyero y esposa, doña Anuncia Grandoso Cano y esposo, don Bautista Calvo Díez, don José A. de la Varga Fernández y esposa y contra cualquier otra persona, que pudiera ser propietaria de las fincas reseñadas y de aquellas que pudieran ser afectadas por la constitución de esta servidumbre de paso, se emplaza a estas personas que pudieran ser propietarias de las fincas reseñadas y de aquellas que pudieran ser afectadas por la constitución de esta servidumbre de paso, para que en término de seis días contesten a la demanda por escrito y bajo dirección de Abogado, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamientos a estas personas, expido el presente que firmo en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5457 Núm. 3823—2.535 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 190/87 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 70/88.—En Ponferrada a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno, de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 190/87, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (UFINSA), con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador Sr. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado Sr. González Rodríguez, y de la otra como demandado D. José Manuel Rocas Sánchez y su esposa María Angeles Vallinas Prieto, mayores de edad, vecinos de Santa María del Páramo, Colegio "Benito León", declarados en rebeldía, sobre reclamación de 69.256 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra los demandados y, en consecuencia, debo condenar y condeno a D. José-Manuel Rocas Sánchez y a doña María de los Angeles Vallinas Prieto a pagar a Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (UFINSA), la suma de sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas (69.256 pts.), con expresa condena de costas de los demandados.

Así por esta mi sentencia que no es firme, apelable en tercer día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enrique Roel Penas.

5483 Núm. 3824—3.445 ptas.

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición a que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia n.º 258.—En Villafranca del Bierzo a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por la Sra. D.ª Rosa María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 16/83 promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, interviniendo en su nombre y representación el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, con asistencia del Letrado D. José Antonio González Sierra, contra D. Plácido Rafael Lombardía, mayor de edad, vecino de Cacabelos, c/ Las Angustias, 22, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el demandado D. Plácido Rafael Lombardía, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de diez mil seiscientos noventa y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial de la demanda hasta esta resolución y desde ésta hasta su completo pago, así como al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al demandado D. Plácido Rafael Lombardía, al que se advierte que contra la misma cabe recurso de apelación en término de tres días para ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de este partido, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. José-Carlos González Arnal.

5460 Núm. 3825—4.225 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 292/88, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Pérez, contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Lorenzo Ramón Sanz Sisniega a pagar a José Manuel Fernández Pérez la cantidad de 390.676 pesetas por salarios devengados sin que proceda condenar al pago del interés por demora debido a la pluspetición.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Lorenzo Ramón Sanz Sisniega cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 5251

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 757/88, seguidos a instancia de Fernando Es-

pantoso Rodríguez y Nélida Girón Arias, contra Aguior, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 1 de julio próximo a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Aguior, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 21 de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

5886

Anuncio particular

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA BOGUERA “SAN ANTONIO”, DE MOSCAS DEL PARAMO

CONVOCATORIA

Habiendo sido declarada la constitución de esta Comunidad y aprobadas las Ordenanzas de la misma y los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, según resolución del 25-3-1988, es por lo que en cumplimiento de las disposiciones del capítulo X, por la presente se convoca a los partícipes de la Comunidad a Junta General para la elección inicial de sus órganos, la cual tendrá lugar el primer domingo después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Cuarto del Concejo de Moscas del Páramo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Informe-cese de la Comisión Organizadora.
- 2.º—Elección de Presidente y Vice-Presidente de la Comunidad.
- 3.º—Elección de Secretario de la Comunidad.
- 4.º—Elección de Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta de Gobierno.
- 5.º—Elección de Vocales y Suplentes del Jurado de Riegos.
- 6.º—Plazo para constitución de la Junta de Gobierno.

Lo que se anuncia a los interesados para su conocimiento y efectos y siendo válidos en 2.ª convocatoria los acuerdos con cualquier número de asistentes.

Moscas del Páramo, 20 de mayo de 1988.—El Presidente de la Comisión, Constantino Astorga.

5531 Núm. 3826—3.055 ptas.